

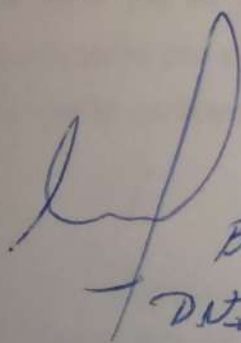
**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN CAMPUS GIMNASIA**

Entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante la "CIC", representada en este acto por su Presidente Dr. Roberto SALVAREZZA, con domicilio en la calle 526 e/10 y 11 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y la Fundación Campus Gimnasia, representada en este acto por el señor Presidente, HECTOR RODRIGO BARCOS, con domicilio real en calle 17 N° 519, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante la "Fundación", se celebra el presente Convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto otorgar el marco institucional para la elaboración y realización de propuestas integrales y replicables centradas en el eje del deporte y que articulen mensajes positivos en torno a la salud, la nutrición, la actividad física y el deporte y sus valores, en función de la demanda de la Fundación Campus Gimnasia al Centro de Estudios en Nutrición y Desarrollo Infantil (CEREN).

El CEREN ofrecerá el diseño y seguimiento de actividades vinculadas al campo de su competencia. Alrededor de las mismas, se busca generar intervenciones activas para la promoción de la participación y el protagonismo de los/as niños/as como herramientas relevantes de socialización e incorporación de hábitos saludables, potenciando los componentes de salud y el desarrollo integral infantil a partir de la Actividad Física, el Deporte y la Alimentación Saludable. -----

SEGUNDA: La CIC ejecutará, a través del CEREN la realización de lo enunciado en la cláusula primera, aportando a través del Centro recursos humanos para la realización de talleres específicos, material elaborado por el CEREN requerido para el desarrollo de los temas, relatoría y sistematización de los talleres realizados y colaboración en el diseño de las "Jornadas de Promoción de la Actividad Física, el Deporte y la Alimentación Saludable". -----


Barcos Héctor Rodolfo
DNI: 25.145.029

TERCERA: La Fundación aportará sus sedes, como marco para el desarrollo de las "Jornadas de Promoción de la Actividad Física, el Deporte y la Alimentación Saludable"; las gestiones -y recursos necesarios- para el traslado de los niños/as de las escuelas a las sedes del club en las que se desarrollarán las actividades, el involucramiento del personal especializado del club para la planificación, coordinación e implementación de las "Jornadas de Promoción de la Actividad Física, el Deportes y la Alimentación Saludable", el aporte de los materiales de trabajo necesarios para el desarrollo del conjunto de las actividades y las viandas y/o refrigerios para todos los participantes de las Jornadas y el traslado del equipo del CEREN -a cargo de los talleres específicos a desarrollarse en el marco de las "Jornadas de Promoción de la Actividad Física, el Deportes y la Alimentación Saludable".

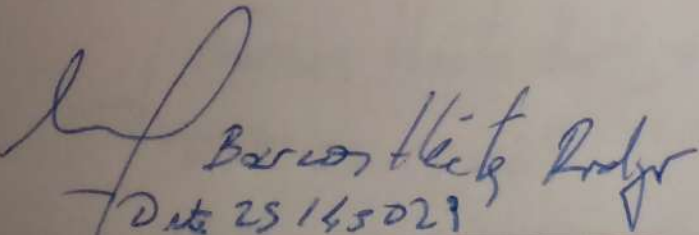
Asimismo, la Fundación organizará actividades complementarias, alineadas a la Responsabilidad Social Deportiva (RSD) dirigidas al fortalecimiento de las escuelas mediante la gestión de recursos. -----

CUARTA: Para la realización, coordinación, supervisión y control de las actividades resultantes de este Convenio, las partes podrán designar mediante Acta Complementaria, un representante titular y uno alterno por cada una de ellas, con los alcances y funciones que en cada caso se determine. -----

QUINTA: Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente. -----

SEXTA: Las partes en todo hecho o circunstancia que tenga relación con este Convenio, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas y, en consecuencia, asumirán en forma particular las responsabilidades propias. -----

SEPTIMA: Las partes se comprometen a no difundir o publicar información y/o resultados de los trabajos que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, sin el conocimiento y consentimiento por escrito de la otra. Toda publicación, total o parcial de los trabajos, deberá mencionar la participación conjunta de las partes en su ejecución. Los resultados que puedan


Date 25/11/2021



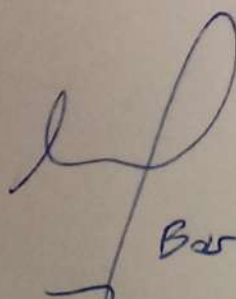
ser objeto de patentamiento y/o eventuales aprovechamientos económicos, serán objeto de acuerdos específicos entre ambas partes. -----

OCTAVA: Este Convenio no limita a ninguna de las partes a establecer otros de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes. -----

NOVENA: El plazo de duración del presente Convenio se establece de común acuerdo entre las partes en un (1) año contado a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, firmada por los representantes, pudiendo ser ampliado dicho plazo por acuerdo entre las partes, hasta la finalización del proyecto. No obstante, cualquiera de las partes podrá manifestar su intención de rescindirlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte, efectuado con una anticipación de sesenta (60) días. La misma no dará derecho a las partes al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la rescisión, serán finalizados dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado. -----

DÉCIMA: A los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las mismas constituyen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las mismas se someten a la Jurisdicción del fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de La Plata, a los días del mes de..... de 2024.-


Barcos Heitor Rodrigo
DNI 25 155 029



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: CONVENIO DE COOPERACIÓN CIC - FUNDACIÓN CAMPUS GIMANSIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.